

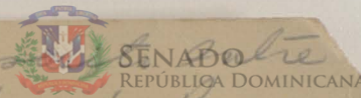
Nombre
No


1449

#60

29-10-74

Res. aprobatoria del contrato suscrita
el Estado Dom. y el señor Radhama's Reyes
algun.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 32086

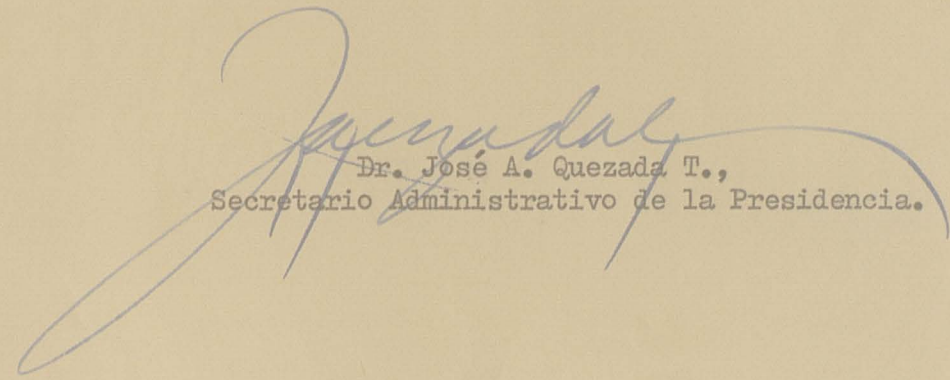
30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes Alfau, sobre la venta de una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 99-Parte, del D. C. No. 3, - del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y registrada con el No. 60.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Núm: 32086

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes Alfau, sobre la venta de una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 99-Parte, Bal D. G. No. 3, - del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y registrada con el No. 60.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACE
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 32086

30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes Alfau, sobre la venta de una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 99-Parte, del D. C. No. 3, - del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y registrada con el No. 60.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
jed/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000735

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de octubre de 1974.-

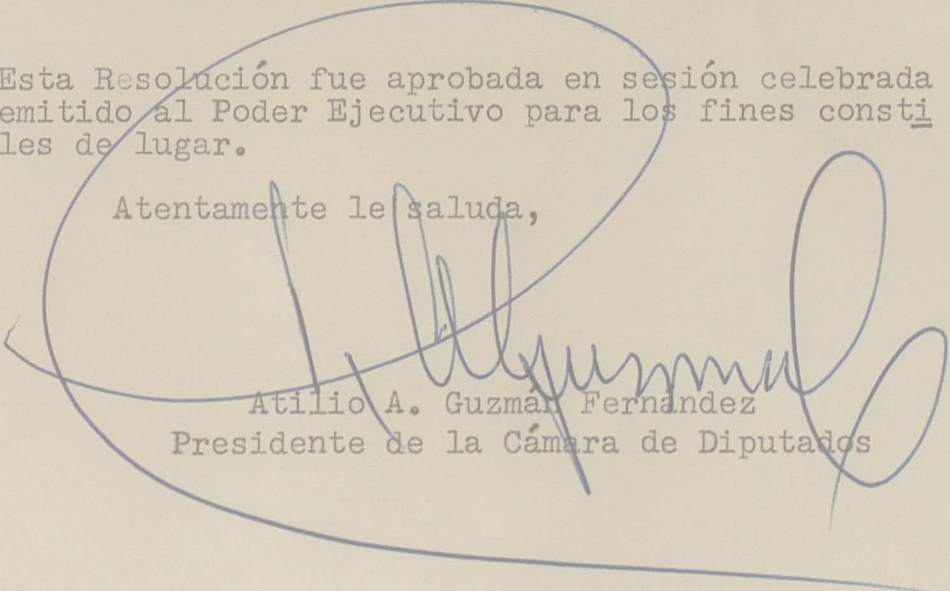
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00189, de fecha 15 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Radhames Reyes Alfau, una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

000735

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de octubre de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00189, de fecha 15 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Radhames Reyes Alfau, una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Núm.

189

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 de octubre de 1974.-

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Radhamés Reyes Alfau, una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte, del Distrito Catastral - No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes Alfau, de fecha 5 de septiembre de 1974.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y al señor Radhamés Reyes Alfau, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, por un valor de RD\$23,390.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1562

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de junio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RADHAMES REYES ALFAU, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lorena Tineo de Reyes, arreglista musical, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No.263 (altos), de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4531, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.1673904, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RADHAMES REYES ALFAU, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte., del Distrito Catastral No.3, del Distri

pa

LEGISLATURA *Ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *45*

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo *15 de Agosto de 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes
Alfau, de fecha 5 de septiembre de 1974.-

ASUNTO:

PAG. 2

to Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, con los siguientes -
líderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mi-
de 66.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por don-
de mide 58.00 metros lineales; al Sur, Camino de La Esperilla, por don-
de mide 65.20 metros lineales; y al Oeste, Camino de La Esperilla, por
donde mide 44.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -
presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,390.50 (VEINTITRES MIL -
TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO CON 50/00), pagadero en la siguiente for-
ma: la suma de RD\$4,678.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO PESOS -
ORO CON 10/00), como pago inicial, pagada mediante recibo No.682779, de
fecha 29 de mayo de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas,
de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor
del señor RADHAMÉS REYES ALFAU, formal recibo de descargo y carta de -
pago en forma legal; y el balance restante ascendente a la cantidad de
RD\$18,712.40 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ORO CON 40/00), en
108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$173.58 (-
CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON 58/00), y las restantes de RD\$173.26 -
(CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON 26/00) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de -
RD\$18,712.40 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ORO CON 40/00), de -
conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En con-
secuencia, el señor RADHAMÉS REYES ALFAU, autoriza y requiere del Regis-
trador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido -
privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, -
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el
privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador
asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en rela-
ción con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edifi-
cadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título No.41571, expedido en su favor por el Registrador de Títulos

CONGRESO NACIONAL



[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19
REGISTRADA AL No. *4574*
en el folio *[Signature]* del libro letra
No. *[Signature]* de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en manuscrito a racha de dos
espacios.
Santo Domingo *[Signature]* 19 *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes
Alfau, de fecha 5 de septiembre de 1974.-

ASUNTO

PAG. 3

del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Radhamés Reyes Alfau,
Comprador.-

Yo, **DR. FRANCISCO SANCHEZ BAEZ,**-----Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí comparecieron los señores **AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS** y **RADHAMES REYES ALFAU,** de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. Francisco Sánchez Báez,
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.
Valor: RD\$3.00
5/9/1974.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 112 de la -

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 457
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios ordinarios.

Santo Domingo, 14 de Agosto 1924

Jefe de las Oficinas del Senado



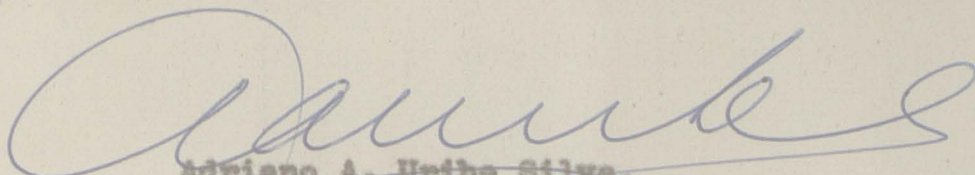
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Radhamés Reyes
Alfau, de fecha 5 de septiembre de 1974.-

ASUNTO

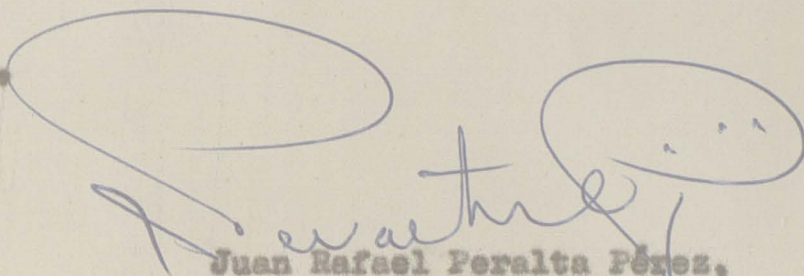
PAG. 4

Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad. Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad. Hoc.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en indianas a razón de dos
espacios intermedios

Santo Domingo, *[Handwritten]*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Handwritten]*



Núm. 00188 Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29638, de fecha 14 de octubre del año en curso y del Contrato anexo, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Radhamés Reyes Alfau, una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria - del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Dipu- tados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

aprobado en el Senado
Sect. Sesión día 15 de Oct/74

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29638 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 OCT. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rhadamés Reyes Alfau, una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$23,390.50, pagadera en la siguiente forma: a) La suma de RD\$4,678.10 al momento de suscribirse el contrato; y b) La cantidad restante, ascendente a RD\$- - 18,712.40, en 108 mensualidades consecutivas, la prime-

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ra por valor de RD\$173.58, y las demás, a razón de RD\$-173.26 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$18,712.40, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, - del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano - y el señor Rhadamés Reyes Alfau, de fecha 5 de septiembre del 1974.-

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Rhadamés Reyes Alfau, por medio del cual el primero traspassa al - segundo una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte, del Distrito Catastral No.3, del - Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, por un valor de RD\$23,390.50, X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de junio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RADHAMES REYES ALFAU, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lorena Tineo de Reyes, arreglista musical, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No.263 (altos), de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4531, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.1873904, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RADHAMES REYES ALFAU, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,341.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.99-Parte., del Distrito Catastral-No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Esperilla, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 66.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 58.00 metros lineales; al Sur, Camino de La Esperilla, por donde mide 65.20 metros lineales; y al Oeste, Camino de La Esperilla, por donde mide 44.50 metros lineales". - - - - -

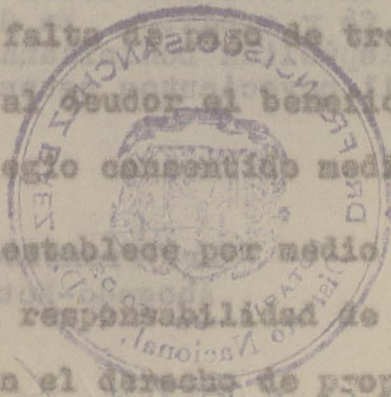
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,390.50 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO CON 50/00), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,678.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO CON 10/00), como pago inicial, pagada mediante

BRA

recibo No.682779, de fecha 29 de mayo de 1973, expedido por el Co -
lector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTA
DO DOMINICANO otorga en favor del señor RADHAMES REXES ALFAU, formal
recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el balance res
tante ascendente a la cantidad de RD\$18,712.40 (DIECIOCHO MIL SETE
CIENTOS DOCE PESOS ORO CON 40/00), en los mensualidades consecuti
vas, la primera por valor de RD\$173.58 (CIENTO SETENTITRES PESOS ORO
CON 58/00), y las restantes de RD\$173.26 (CIENTO SETENTITRES PESOS
ORO CON 26/00) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un pri
vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por
la suma de RD\$18,712.40 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ORO
CON 40/00), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del C6

ódigo Civil. En consecuencia, el señor RADHAMES REXES ALFAU, autori
za y requiere del Registrador de Titulos del Distrito Nacional, la
inscripción del referido privilegio.



CUARTO: la falta de tres (3) mensualidades consecuti
vas, hará perder al comprador el beneficio del término acordado y eje
cutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el com
prador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o deman
da en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se en
cuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente ca
so.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certi
ficado de Titulo No.41571, expedido en su favor por el Registrador
de Titulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al dere
cho común.

... de fecha 29 de mayo de 1973, expedido por el Sr. ... factor de partes interiores, de esta ciudad, para por la cual el ... HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno ... para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri- ... to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del ... mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

... POR EL ESTADO DOMINICANO ... Agrón, Rafael R. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales. ... Radhamés Reyes Alfar, Comprador.

Yo, Dr. FRANCISCO SANCHEZ BAEZ, Abogado-Notario Público del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ... ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL R. RIVAS y RADHAMÉS REYES ALFAU, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y ... En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).



... del presente acto, que el ... Valor: RD\$3.00 ... 5/9/1974.-

... EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad ... sobre el inmueble objeto del presente ... 10/4/74 ...

Administración General de Bienes Nacionales ...